

 <i>Servicio Eficaz y Oportuno</i>	Cooperativa de Transportadores de la Plata Huila. “COOTRANSPLATEÑA LTDA” NIT.: 800.175.611-3 PJ: Nro.3426 octubre 02 de 1992		
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEG. INDUSTRIAL		PÁGINA 1 DE 1
VERSIÓN: 1	REVISIÓN: 2	CÓDIGO: AP-ASS-RG-002	FECHA: 16/04/2026

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

La Cooperativa de Transportadores de La Plata Huila – **COOTRANSPLATEÑA LTDA**, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente lo estipulado en los artículos 348, 349 y 350 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, establece el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Este documento constituye el compromiso formal de la Cooperativa para garantizar la protección, seguridad y salud de todos sus trabajadores, contratistas y colaboradores. Su propósito fundamental es la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo derivados de la operación de transporte y las actividades administrativas, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

La gestión de la seguridad industrial en COOTRANSPLATEÑA LTDA se fundamenta en la mejora continua de las condiciones laborales, la capacitación permanente del personal y la implementación de medidas preventivas que aseguren un ambiente de trabajo digno y seguro. Este reglamento no solo responde a un mandato legal, sino que representa el pilar ético de nuestra organización para salvaguardar la integridad física y mental de quienes permiten el crecimiento de nuestra entidad.

Por lo tanto, las disposiciones aquí contenidas son de obligatorio cumplimiento y deben ser observadas con rigor por todos los niveles de la organización, promoviendo así una cultura de prevención que garantice la sostenibilidad operativa y el bienestar de nuestra comunidad laboral.

IDENTIFICACION:	NIT 800.175.611 - 3
RAZON SOCIAL:	COOTRANSPLATEÑA LTDA
DIRECCION:	KM 3 VIA A BELALCAZAR, PÁEZ CAUCA
NOMBRE DE LA ARL:	COLMENA
CLASE O TIPO DE RIESGO:	III
ACTIVIDAD ECONOMICA:	(4731) Comercio al por menor de combustible para automotores. (4530) comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores. (4732) comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

32 Años Brindando un Excelente Servicio

La Plata, Km. 3 salida Belalcázar Estación de Servicio COOTRANSPLATEÑA BIOMAX
 Despacho Vehículos: 3115990982 Servicio Urbano: 837 1111- 8370888-3186026317
 Teléfonos Oficina Principal: 3164806270 - 315 3668602

Email. cootranspla@hotmail.com - Página Web: www.cootransplateña.com

 <i>Servicio Eficaz y Oportuno</i>	Cooperativa de Transportadores de la Plata Huila. “COOTRANSPLATEÑA LTDA” NIT.: 800.175.611-3 PJ: Nro.3426 octubre 02 de 1992		 Vigilado SuperTransporte
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEG. INDUSTRIAL		PÁGINA 1 DE 1
VERSIÓN: 1	REVISIÓN: 2	CÓDIGO: AP-ASS-RG-002	FECHA: 16/04/2026

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en términos como:

ARTÍCULO PRIMERO. COOTRANSPLATEÑA LTDA se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y de la promoción de la salud de los trabajadores.

ARTÍCULO SEGUNDO. Funcionamiento del VIGIA INTEGRAL de conformidad con lo establecido en el por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO TERCERO. COOTRANSPLATEÑA LTDA Se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de Salud Ocupacional de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Elaborado de acuerdo el Decreto 1443 de 2014 - hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.).El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad

- a. Subprograma de medicina preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; Colocar y mantener al colaborador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b. Subprograma de higiene y seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a minimizar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad laboral o accidente laboral.

ARTÍCULO CUARTO. Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos, principalmente, por:

ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA.

32 Años Brindando un Excelente Servicio

La Plata, Km. 3 salida Belalcázar Estación de Servicio COOTRANSPLATEÑA BIOMAX

Despacho Vehículos: 3115990982 Servicio Urbano: 837 1111- 8370888-3186026317

Teléfonos Oficina Principal: 3164806270 - 315 3668602

Email. cootranspla@hotmail.com - Página Web: www.cootransplateña.com

 <i>Servicio Eficiente y Oportuno</i>	Cooperativa de Transportadores de la Plata Huila. “COOTRANSPLATEÑA LTDA” NIT.: 800.175.611-3 PJ: Nro.3426 octubre 02 de 1992		
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEG. INDUSTRIAL		PÁGINA 1 DE 1
VERSIÓN: 1	REVISIÓN: 2	CÓDIGO: AP-ASS-RG-002	FECHA: 16/04/2026

- **BIOLÓGICO:** Exposición por contacto con materiales de tipo biológico y por. COVID – 19.
- **FÍSICOS:** Iluminación, radiaciones ionizantes, radiaciones no ionizantes presentes en pantallas terminales y ruido.
- **ERGONÓMICO:** Carga postural estática, posturas inadecuadas, manipulación o manejo de cargas, diseño de puesto de trabajo y movimientos repetitivos.
- **LOCATIVOS:** Caída desde mismo nivel, desde altura y tropiezos.
- **MECÁNICO:** Originado de las herramientas y utensilios de trabajo, por caída de objetos, golpes, choques, tropiezos, proyección e impacto de objetos y material particulado.
- **ELÉCTRICO:** Contacto con directo e indirecto instalaciones eléctricas.
- **PSICOSOCIAL:** Repetitividad, monotonía, Inherentes a la atención de público, condiciones de clima organizacional, problemas laborales, monotonía, turnos de trabajo, rutina laboral, carga mental, situaciones de emergencia y estrés.
- **AMBIENTALES:** Derivados de los residuos generados, segregados y almacenados, propios de la actividad.
- **NATURALES:** Eventos sísmicos, inundaciones, tormentas eléctricas u otros.
- **PÚBLICO:** Inseguridad, robos, violencia, agresión física por parte de usuarios o personas ajenas a la Entidad.
- **TRÁNSITO:** Colisiones, choques, volcamientos, obstáculos en la vía, atropellamientos, deficiencia en la señalización vial.

PARÁGRAFO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejercerá control en la fuente, en el medio o en el individuo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTÍCULO QUINTO. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de COOTRANSPLATEÑA LTDA.

32 Años Brindando un Excelente Servicio

La Plata, Km. 3 salida Belalcázar Estación de Servicio COOTRANSPLATEÑA BIOMAX

Despacho Vehículos: 3115990982 Servicio Urbano: 837 1111- 8370888-3186026317

Teléfonos Oficina Principal: 3164806270 - 315 3668602

Email. cootranspla@hotmail.com - Página Web: www.cootransplateña.com

	Cooperativa de Transportadores de la Plata Huila. "COOTRANSPLATEÑA LTDA" NIT.: 800.175.611-3 PJ: Nro.3426 octubre 02 de 1992		
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEG. INDUSTRIAL		PÁGINA 1 DE 1
VERSIÓN: 1	REVISIÓN: 2	CÓDIGO: AP-ASS-RG-002	FECHA: 16/04/2026

ARTÍCULO SEXTO. COOTRANSPLATEÑA LTDA, ha implantado un proceso de inducción y re inducción para capacitar los colaboradores a las actividades que deba desempeñar, entre los cuales se incluye la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Este Reglamento permanecerá exhibido en dos lugares visibles de COOTRANSPLATEÑA LTDA, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.


ELVIA CECILIA PERDOMO CASTAÑEDA
 Gerente Cootransplateña Ltda.

La Plata Huila, Abril 2026

32 Años Brindando un Excelente Servicio

La Plata, Km. 3 salida Belalcázar Estación de Servicio COOTRANSPLATEÑA BIOMAX

Despacho Vehículos: 3115990982 Servicio Urbano: 837 1111- 8370888-3186026317

Teléfonos Oficina Principal: 3164806270 - 315 3668602

Email. cootranspla@hotmail.com - Página Web: www.cootransplateña.com